



RESOLUCIÓN No. 025 DE 2026.

Por la cual se concede Licencia por Maternidad a un(a) funcionario(a)

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001, Decreto 427 de 2022 de la Gobernación de Arauca y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que, el día 19 de diciembre de 2025, mediante oficio El (La) Fiduprevisora - Fomag a 19/12/2025 expidió y envió el certificado de incapacidad No. 330862 a nombre de GUERRERO VILLAMIZAR JESSICA VANESSA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1094281928, Docente de aula Código 9001 Grado 2A de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) I.E Gabriel García Márquez, Sede La Libertad, en el área Preescolar del Municipio de Arauquita (Ara).

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia por Maternidad para el (la) señor(a) GUERRERO VILLAMIZAR JESSICA VANESSA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1094281928, Docente de aula Código 9001 Grado 2A de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 330862, con Diagnostico O820, expedido por El (La) Fiduprevisora - Fomag que dice: **Incapacidad por 126 días, comprendidos del 11/12/2025 al 15/04/2026.**

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar treinta y dos (32) días que hacen parte de las semanas de vacaciones de los docentes según el Decreto No. 3628 del 23 de octubre del 2024, por lo tanto, teniendo en cuenta el artículo 61 del Decreto 1278 del 2002, la fecha de terminación de la licencia de maternidad es el **17 de mayo de 2026.**

ARTICULO TERCERO Remitir copia del presente acto administrativo a el (la) F. Prestaciones Soc. Del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Notificar el presente acto a la respectiva Institución o Centro Educativo del departamento de Arauca según lo preceptuado en el Artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.




RESOLUCIÓN No. 025 DE 2026.

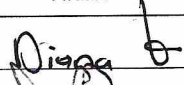
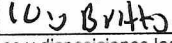
Por la cual se concede Licencia por Maternidad a un(a) funcionario(a)

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 09 ENE 2026


ARIEL PEDRAZA PINZON.
Secretario de Educación Departamental.

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Diana Zuleika Jaimes Sanchez	Técnico Operativo	
Reviso Aprobó Aspectos administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora área Talento Humano	
Reviso Aprobó Aspectos Jurídicos:	Área Jurídica	Área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			